



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20227030010755

20227030010755

Fecha: 05-08-2022

“ Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021 ”

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021”

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 4165 de 2011 modificado por el Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: “(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*”.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “BUENAVENTURA- LOBOGUERRERO - BUGA” del proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato*”.

Que el plazo estimado de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública es de 29 años.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de CUATRO BILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.058.087.365.758,00) del Mes de Referencia, compuesto de la siguiente manera: Capex: DOS BILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.215.088.528.784) del Mes de Referencia, Y Opex: UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.842.998.836.974) del Mes de Referencia. Cifras expresadas en pesos constantes a 31 de diciembre de 2020.

Que el día 13 de octubre de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y en la página web de la ANI, www.ani.gov.co, el Aviso de

Convocatoria al Proceso, así como los documentos que hicieron parte del Proyecto de pliego de Condiciones, sus Apéndices, Anexos y toda la documentación correspondiente a la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021.

Que mediante los Avisos Modificatorios No. 1 del 14 de diciembre de 2021, No. 2 del 25 de enero de 2022, No. 3 del 18 de febrero de 2022, No. 4 del 28 de febrero de 2022, No. 5 del 08 de marzo de 2022, No. 6 del 15 de marzo de 2022 y No. 7 del 22 de marzo de 2022 se modificó el numeral 2.3. “CRONOGRAMA DEL LA LICITACIÓN PÚBLICA”, del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que así mismo los días 25 y 29 de noviembre, y 03 de diciembre de 2021 se publicaron los avisos de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que aunado a ello, hasta el 02 de noviembre de 2021, de acuerdo con el cronograma, los interesados realizaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a los anexos y apéndices, sin perjuicio de las observaciones recibidas extemporáneamente.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI www.ani.gov.co, la matriz de respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del pliego de condiciones, a los anexos y apéndices.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 20227030004285 del 29 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021. En la misma fecha se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP I el referido Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos.

Que el día 01 de abril de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo, de lo cual se levantó el acta correspondiente, publicada en el SECOP I el día 06 de abril de 2022.

Que durante el desarrollo del proceso se expidieron tres (3) adendas, así: No. 1 del 09 de junio de 2022, No. 2 del 15 de junio de 2022 y No. 3 del 06 de julio de 2022, todas publicadas en SECOP I y en la página web de la Entidad con sus correspondientes Anexos.

Que fueron publicados en dichas herramientas tecnológicas seis (6) Avisos Informativos: No. 1 del 17 de febrero de 2022, No. 2 del 20 de mayo del 2022, No. 3 del 23 de junio de 2022, No. 4 del 06 de julio de 2022, No. 5 del 13 de julio de 2022 y No 6 del 1 de agosto de 2022.

Que aunado a ello, en el curso del proceso y en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los interesados en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en el SECOP I y en la página web de la Entidad, el 15 de junio de 2022 y el 11 de julio de 2022.

Que el 15 de julio de 2022 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron dos (2) propuestas, así:

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S

Que el 22 de julio de 2022 se publicó en el SECOP I y en la página web de la Entidad el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Factores de Selección de la Oferta cuyo resultado fue el siguiente:

Requisitos Habilitantes

PROPUESTAS	Requisitos Jurídicos	Capacidad Financiera	Experiencia En Inversión
1 PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





Documento firmado digitalmente



Factores de Selección de la Oferta

Nº	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL ANEXO 12 50 puntos	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A 10 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO 14 100 puntos	FACTOR DE CALIDAD ANEXO 19 40 puntos	TOTAL
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	50 Folio 645 a 648	10 Folio 653 a 658	100 Folio 809 a 812	40 Folio 649 a 652	200
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	50 Folio 305 a 309	10 Folio 317 a 321	100 Folio 397 a 401	40 Folio 311 a 315	200

Criterios de Desempate

Nº	NOMBRE	INTEGRANTES	OBSERVACIONES
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	NO APLICA	NO APORTA
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	NO APLICA	ANEXO 28 (Folio 387): El proponente aporta anexo suscrito por Jesús Rodríguez Robles en calidad de Representante Legal y Alejandro Umaña Ocampo en calidad de Revisor Fiscal, en donde se declara bajo gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como mediana empresa. CUMPLE

Trámite de Subsanes

Que en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de los factores de selección no hubo solicitud de subsanes.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado en el SECOP I y en la página web de la Entidad el 4 de agosto de 2022 y arrojó la siguiente información:

Requisitos Habilitantes

	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	ANEXOS DE LA PROPUESTA	SITUACIÓN DE CONTROL	GARANTÍA DE SERIEDAD	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	CUPO DE CRÉDITO
1	PRODEVIVALLE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	ANEXOS DE LA PROPUESTA	SITUACIÓN DE CONTROL	GARANTÍA DE SERIEDAD	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	CUPO DE CRÉDITO

Factores de Selección de la Oferta

#	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL Anexo 12 50 puntos	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A 10 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Anexo 14 100	FACTOR DE CALIDAD Anexo 19 40 puntos	TOTAL
1	PRODEVIVALLE S.A.S	50	10	100	40	200
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	50	10	100	40	200

Criterios de Desempate

#	NOMBRE	INTEGRANTES	OBSERVACIONES
1	PRODEVIVALLE S.A.S	NO APLICA	NO APORTA
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	NO APLICA	ANEXO 28 CUMPLE

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día cinco (05) de agosto de 2022 se realizó la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN.

Que en desarrollo de la audiencia se concedió el uso de la palabra a los representantes o apoderados de cada uno de los proponentes por máximo diez (10) minutos, con el fin de que se pronunciaran sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto al Informe Final de Evaluación. Ambos proponentes manifestaron no tener observaciones. En consecuencia, se ratificó el informe de evaluación final de las propuestas presentadas.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas, previa verificación de los sellos de seguridad de las tulas y del contenedor en el que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre y hasta la fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador, previa verificación de la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, como se detalla a continuación:

No.	Proponente	Oferta Económica VPAA
P1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	\$1.353.304.011.059
P2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA	\$1.250.650.377.330



S.A.S

Que teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen dos (2) proponentes habilitados, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó que el VPAA consignado en la Oferta Económica de cada uno de los proponentes habilitados, en ningún caso supera el Valor Máximo de Aportes ANI establecido en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 8.5 del Pliego de condiciones, se evaluó el Sobre No. 2 por parte del Comité Evaluador a través del método de **Media Geométrica** teniendo en cuenta los centavos de la TRM que rige el día de la Audiencia de Adjudicación, de acuerdo con la fecha de audiencia de adjudicación definida en el cronograma vigente para la Fecha de Cierre del proceso de selección, esto es el 5 de agosto de 2022, y que correspondía a **\$4.268,30** según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que una vez aplicado el método de ponderación, se obtuvo el siguiente puntaje para la oferta económica, para cada uno de los proponentes, así:

No	Proponente	PUNTAJE
P1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	767,8153280
P2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	800,0000000

Que en concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Valor presente de los Aportes ANI (VPAA) indicados por los proponentes en sus ofertas económicas, no superaron lo señalado en el pliego de condiciones para cada año, se determina el puntaje total y el orden de elegibilidad obtenido por cada uno de los proponentes, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	NOMBRE	OFERTA A MANO DE OBRA LOCAL	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	OFERTA ECONOMICA	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL VALLE S.A.S PRODEVIVALLE S.A.S	50	10	100	40	767,8153280	967,8153280	2
2	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	50	10	100	40	800,0000000	1.000,0000000	1

Que en desarrollo de la audiencia se concedió el uso de la palabra a los representantes o apoderados de cada uno de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la evaluación de la oferta económica. Ninguno de los proponentes hizo uso de la palabra.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al **PROPONENTE SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 900.595.161-5, cuyo representante legal para efectos del proceso de selección es **JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES**, identificado con la cédula de extranjería No. 304800.

Que en consecuencia, el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “BUENAVENTURA– LOBOGUERRERO - BUGA” del proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato*” al **PROPONENTE SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 900.595.161-5, cuyo representante legal para efectos del proceso de selección es **JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES**, identificado con la cédula de extranjería No. 304800.

Que el valor presente de los aportes ANI -VPAA, corresponde a la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.250.650.377.330) expresados en pesos del mes de referencia, de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de SECOP I y de la Página Web de ANI.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05-08-2022**

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente

Proyectó: Lina Marcela Dávila / Diana Carolina Chacón / Olga Arenas Franco – Abogadas GIT Contratación VJ

Revisó: Ricardo Pérez - Coordinador GIT Contratación - VJ

Revisó: Luz Elena Ruiz Castro – Gerente GIT Asesoría Legal en Estructuración - VJ

Revisó: Jackeline Torres Ángel – Aspectos Financieros Vicepresidencia de Estructuración

VoBo: FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE), RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT, LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT, DANIELA LUQUE MEDINA, JACKELINE TORRES ANGEL

